

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL CONGRESO NACIONAL


En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución de la República,

RESUELVE

Aprobar el CONVENIO DE LIBRE TRANSITO DE TURISTAS Y SUS EQUIPAJES ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, suscrito el 7 de diciembre de 1989 en la ciudad de Montevideo.


Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL